



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157

San Isidro, 04 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

Los Informes N°805-2019-1620-SGA-GDAS/MSI, N°118-2020-1620-SGA-GDAS/MSI e Informe Vía Remota N° 195-2020-1620-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, los Memorándums N°214-2019-1600-GDAS/MSI y N°057-2020-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; y el Informe Vía Remoto N° 109-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental de constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos publicas descentralizadas e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, a su vez, la Ley N°28245, Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 25°, numerales 25.1 y 25.2, regula la constitución de las Comisiones Ambientales Municipales, precisando que las mismas son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, y articular su políticas ambientales con las Comisiones Ambientales y Regionales y el Ministerio del Ambiente, así como, que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, mediante Ordenanza N°505-MSI se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, que establece, en los artículos 110° y 111° inciso g), que la Subgerencia de Gestión Ambiental, órgano ejecutor de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible en materia ambiental, tiene como una de sus funciones la implementación de políticas, lineamientos e instrumentos de gestión ambiental en coordinación con las áreas de la municipalidad y actores de la sociedad civil, en concordancia con el Plan Urbano Nacional, Regional y Local;

Que, en ese contexto, como parte de la reactivación del Sistema de Gestión Local, se aprobó la Ordenanza N°419 – MSI que actualiza la conformación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro - CAM de San Isidro, con el propósito de articular las políticas ambientales nacionales y regionales e instrumentos de gestión ambiental emitidas por el Ministerio del Ambiente y la Comisión Ambiental Metropolitana, en el ámbito de competencia local, de manera participativa a través del diálogo concertado entre los sectores público, privado y sociedad civil del distrito de San Isidro;

Que, el Artículo Segundo de la precitada Ordenanza, establece que la CAM de San Isidro estará conformada por dos representantes: titular y suplente, siendo la Municipalidad de San Isidro quien la presidirá; y estará conformada por representantes de entidades y/o instituciones del Estado; juntas vecinales; empresas privadas; instituciones o centros educativos privados y /o públicos; y, demás representantes de la





sociedad civil organizada; debiendo todas las instituciones u organismos citados contar con domicilio en la jurisdicción de distrito de San Isidro;

Que, por su parte, la Primera y Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la citada Ordenanza N°419 – MSI, señalan que la Municipalidad de San Isidro, mediante Resolución del distrito de San Isidro, para lo cual la Subgerencia de Gestión Ambiental establecerá los mecanismos, criterios y demás aspectos relacionados con el proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada, para la conformación de la CAM de San Isidro;



Que, a su vez, los Artículos Cuarto y Quinto de la Ordenanza N°449 – MSI prescribe que las instituciones que integran la CAM de San Isidro deberán designar un representante titular y un suplente mediante la comunicación escrita, así como que los cargos de los representantes: titular y suplente, de las instituciones que integran la CAM de San Isidro, serán renovados cada (02) años, con la posibilidad de ser reelegidos;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°262 de fecha 07 de julio de 2017, se designó a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro - CAM de San Isidro;



Que, en ese contexto, mediante los informes del visto, la Subgerencia de Gestión Ambiental propone actualizar la designación de los integrantes de la CAM de San Isidro, conformados por los representantes (titular y suplente) de las instituciones que la integran, y que los han acreditado debidamente mediante comunicación escrita;

Que, por tales consideraciones corresponde designar a los integrantes que conformarán la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro;



En uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro – CAM de San Isidro, la cual estará conformada por los siguientes miembros:



- 1. MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
Titular: Augusto Federico Cáceres Viñas, alcalde (Presidente)
Suplente: Cecilia Paola Loayza Pinedo, Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible
- 2. PETROPERU S.A.**
Titular: Juan del Carmen Gallarday Pretto
Suplente: Alfredo Javier Pinillos Cáceres
- 3. INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.**
Titular: Leandro Castro Trelles
Suplente: Pamela Bedregal Cula
- 4. POCH PERU S.A.**
Titular: Ian Alain Troy Gonzales Espinoza
Suplente: Roberto Fernando Comejo Crosby





5. **SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.**
Titular: Kiara Carrillo Coisffman
Suplente: Belén Álvarez Guzmán
6. **EL PACIFICO PERUANO SUIZA CIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
Titular: Melissa García Montoya
Suplente: María José Benavides Cuadra
7. **SECTOR VECINAL 1:**
Titular: Jorge Leoncio Cenzano Breña
Suplente: Francisco Safra Pauli
8. **SECTOR VECINAL 2**
Titular: María Cecilia Traverso Bustamante de Esparza
Suplente: Eliana Matilde Antezana Febres
9. **SECTOR VECINAL 3**
Titular: Zoraida Esther Paz Henrici
Suplente: María Isabel Rosa Moreyra Orbegoso
10. **SECTOR VECINAL 4**
Titular: Luis Andrés García Barrantes
Suplente: María Fernanda Aransaenz Ruiz
11. **SECTOR VECINAL 5**
Titular: Rosa Marina Febres Tovar vda. De Tello
Suplente: Rebecca Antezana Diaz



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros integrantes de la CAM de San Isidro cumplir con las funciones establecidas en la Ordenanza N°419 – MSI y demás normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, brindar el soporte técnico administrativo dentro del marco de la Ordenanza N° 419 – MSI, a efectos de coadyuvar en el desarrollo adecuado y oportuno de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros de la CAM de San Isidro; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde